



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2022

30 de noviembre de 2022



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Que a través del Decreto Municipal 590/2022 se procede, en el marco del Programa Integral de Educación Permanente "Monte Educa", a otorgar asignaciones de BECA ESTUDIANTIL 2022,

Que entre estos estudiantes se encontraban los jóvenes ALVAREZ FRANCO, DNI. 45.031.466 y GRIGNOLI, MAIA NICOLE, DNI. 43.906.356, los cuales, desde su fecha de alta, de acuerdo al informe de la Contaduría Municipal, no se presentaron a retirar los cheques, ni posteriormente las tarjetas de débito con las cuales en meses sucesivos podrían extraer en forma periódica los fondos de esta subvención, las cuales fueron depositadas y se encuentran en la sucursal bancaria respectiva, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, y habiendo transcurrido un tiempo prudencial de espera sin que los nombrados reclamaran este beneficio, corresponde dar de baja con retroactividad estas asignaciones a fin de permitir que administrativamente puedan llevarse a cabo los trámites inherentes al reintegro de estos fondos por parte del Banco operador y su posterior acreditación a la partida de origen de estos fondos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinase que las bajas que fuera n dispuestas por Decreto Municipal 2.101/22 de asignaciones de BECAS ESTUDIANTILES 2022, que corresponden específicamente a los jóvenes ALVAREZ FRANCO, DNI. 45.031.466 y GRIGNOLI MARIA NICOLE, DNI. 43.906.356, serán consideradas con retroactividad al mes de alta de este beneficio, es decir marzo de 2022, atento los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a formalizar los trámites administrativos pertinentes para el reintegro a la Cuenta y Partida de origen de los fondos acumulados que correspondan a las asignaciones de estos beneficiarios y que se encuentran depositados en la entidad bancaria a cargo de la operatoria de pago de estos beneficios.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 2.284

  
Dr. José Matías Patsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



  
Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte